



ORDENANZA N° 008-2010-A/MPSM

Tarapoto, 02 de Febrero del 2010.

POR CUANTO

El Concejo Provincial de San Martín en Sesión Extraordinaria de fecha 01 de Febrero del año 2010.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y formulan sus presupuestos con la participación de la población,

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en sus artículos 17° y 20°, precisa, que los gobiernos locales promueven la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, en la gestión pública así, como se sustentan y rigen por sus presupuestos participativos,

Que, la Ley N° 27972 “Orgánica de Municipalidades, artículo 53° dispone que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban, y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción.

Que, en ese sentido, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 171-2003-EF, entre otros fijan los objetivos del Presupuesto Participativo, así como el desarrollo del proceso.

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus procesos de presupuesto participativo, donde se precisen entre otros, los medios de identificación y acreditación de los agentes participantes, las responsabilidades así como el cronograma para el desarrollo de las actividades del proceso,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 112° y artículo 9° Inciso 14), de la Ley 27972 “Orgánica de Municipalidades”, el Concejo Municipal en pleno aprobó la presente Ordenanza Normativa del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2011; y así mismo de conformidad con el Artículo 20° Inciso 5) de la misma Ley Orgánica de Municipalidades, el señor Alcalde Provincial de San Martín dispone su promulgación en los términos siguiente.

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA NORMAR EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2011 EN EL DISTRITO DE TARAPOTO Y LA PROVINCIA DE SAN MARTIN.

TITULO I

ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1°.- OBJETO DE LA ORDENANZA.

La presente Ordenanza tiene por objeto normar la realización del Proceso del Presupuesto Participativo para el Ejercicio 2011, en el distrito capital Tarapoto y la Provincia de San Martín, normando entre otros los mecanismos de identificación y registro de los Agentes Participantes, el



cronograma de trabajo para el desarrollo de las acciones del proceso participativo y las responsabilidades de los Agentes Participantes.

ARTÍCULO 2º.- FINALIDAD.

La presente Ordenanza tiene por finalidad convocar a los agentes participantes para iniciar el proceso del Presupuesto Participativo año 2011, recoger las aspiraciones y necesidades de la población del Distrito Capital Tarapoto y de la Provincia de San Martín, de tal manera que puedan ser plasmados en Actividades y Proyectos prioritarios del nivel distrital y los de impacto provincial, acorde a la disponibilidad de los recursos financieros de la Municipalidad Provincial de San Martín y de las otras instancias del Estado, optimizando el uso de todos los recursos disponibles, y creando condiciones para propiciar la inversión privada nacional y extranjera; y articulándose este proceso con el Plan de Desarrollo Concertado Provincial.

TITULO II CONCEPTOS Y DEFINICIONES BASICAS

ARTÍCULO 3º.- CONCEPTOS, DIFINICIONES Y PRINCIPIOS BASICOS.

Para la aplicación de la presente Ordenanza se tomará en cuenta Lo siguiente:

CONCEPTOS Y DEFINICIONES:

a) Presupuesto Participativo.- El Presupuesto Participativo, es un proceso que fortalece las relaciones Municipalidad – Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel de gobierno local, con la participación de la Sociedad Civil organizada.

b) Objetivos del Presupuesto Participativo.- Los objetivos del Presupuesto Participativo son los siguiente:

- Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado.
- Reforzar la relación entre la municipalidad y la sociedad, estableciendo mecanismos democráticos, generando compromisos y responsabilidades compartidas.
- Promover la creación de condiciones económicas, sociales, ambientales y culturales que tiendan a mejorar los niveles de vida de la población y que fortalezcan sus capacidades como base de desarrollo.
- Fijar prioridades del gasto público, en materia de gasto de inversión, y ejecutar los proyectos declarados viables por el Sistema Nacional de Inversión Pública, garantizando la sostenibilidad de la inversión ejecutada.
- Comprometer a la sociedad civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- Reforzar la transparencia, el seguimiento, la rendición de cuentas y la ejecución de las acciones concertadas en el Proceso de Presupuesto Participativo.

c) Agentes Participantes.- Son quienes participan con voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso del presupuesto participativo; que, para el caso de este proceso participativo se realizará en DOS (2) momentos: primer momento, Proceso Participativo en el ámbito distrital, y Segundo Momento Proceso Participativo en el ámbito Provincial.

Los Agentes participantes para el momento provincial lo conforman los miembros del Concejo de Coordinación Local Provincial (CCL-P), los representantes de la Sociedad Civil Organizada del ámbito provincial, identificados para este propósito conforme al Art. 5º del Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, las Instituciones Públicas de ámbito provincial, Instituciones Privadas sin fines de lucro, organización de niños, niñas y adolescentes del nivel Provincial, grupos excluidos, etc.

Los Agentes Participantes para el momento distrital lo conforman los miembros de la Junta de Delegados Comunales de Tarapoto (JDC-T), los representantes de la Sociedad Civil Organizada de ámbito distrital, los representantes de los colegios profesionales domiciliados en la ciudad de



Tarapoto, el representante de las universidades, organización de niños, niñas y adolescentes del nivel distrital, grupos excluidos, etc.

Integran también, el Equipo Técnico, quienes participan con voz, pero sin voto, en los dos momentos del proceso.

d) Equipo Técnico.- Tiene la misión de brindar soporte técnico en todo el proceso del presupuesto participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica, asimismo de programar la realización de eventos de capacitación a los Agentes Participantes. Lo integran los profesionales y técnicos de la Municipalidad Provincial de San Martín; el representante de los Colegios Profesionales, el representante de las ONG'S, el representante de la Mesa de Concertación y Lucha Contra la Pobreza, el representante de los Gremios Empresariales, el representante de las Universidades; el representante de la Federación de Mujeres y los que de acuerdo a las funciones que desarrollen y sean afines a las acciones a ejecutarse durante el Proceso del Presupuesto Participativo sean requeridos.

d) Sociedad Civil.- Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, a sí como a Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito local.

Son Organizaciones de base territorial o temática cuyos miembros residen mayoritariamente en el ámbito jurisdiccional distrital y provincial, tales como juntas vecinales, y comités vecinales clubes de madres, comedores populares, comités del vaso de leche, comunidades campesinas, sindicatos, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, la mesa de concertación de lucha contra la pobreza, y cualquier agrupación social representativa.

Los organismos e instituciones privadas son todas las organizaciones, instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo tales como universidades, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, asociaciones o gremios profesionales y empresariales, laborales, agrarias, comerciantes, iglesias, entre otras, con presencia en la jurisdicción.

e) Talleres de Trabajo.- Los Talleres de Trabajo son las reuniones en las que participan los Agentes Participantes del Proceso del Presupuesto Participativo. Son convocados por el Alcalde con la finalidad de identificar los problemas y las potencialidades del distrito y la provincia de San Martín, como también proponen acciones de solución a la problemática existente. En los Talleres se pone a consideración y se define los criterios de priorización para ser aplicados a los proyectos propuestos, y ser considerados en el Plan Operativo y Presupuesto Institucional, de acuerdo a la disponibilidad de recursos financieros.

PRINCIPIOS:

a) Participación, los Gobiernos Locales promueven la participación de la Sociedad Civil en sus planes de desarrollo y en el presupuesto participativo.

b) Transparencia, de tal forma que toda la comunidad tenga información suficiente a cerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y ejecuten.

c) Igualdad de Oportunidades, de la sociedad debidamente organizada para participar, sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso racial, genero o de otra naturaleza.

d) Tolerancia, garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.

e) Eficiencia y Eficacia, los Gobiernos Locales, optimizan los recursos presupuestarios orientados al logro de metas y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.

f) Equidad, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores de grupos sociales que requieran ser atendidos de manera especial.

g) Competitividad, los Gobiernos Locales orientan su gestión hacia la competitividad, promoviendo la inversión privada y orientando las acciones publicas hacia la promoción del desarrollo.

h) Corresponsabilidad, entre el Estado (Gobierno Local, Universidades y otros) y la Sociedad Civil (Organizaciones de Base, Colegios Profesionales, Asociaciones Civiles, Empresariales,



Juveniles y otros), en la identificación de oportunidades, solución de los problemas de la comunidad, ambos relacionados a la priorización de proyectos de desarrollo, respetando los contenidos y alcances de los Planes de Desarrollo Concertado y Presupuestos Participativos.

- i) **Solidaridad**, la disposición de todo agente participante para asumir los problemas de otros como propios, sin intereses particulares.
- j) **Respeto a los Acuerdos**, la participación ciudadana en los asuntos públicos se fundamenta en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores, las decisiones concertadas. Estas decisiones no pueden ser modificadas unilateralmente.

TITULO III

IDENTIFICACIÓN, REGISTRO, ACREDITACION DE AGENTES PARTICIPANTES, Y CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

ARTÍCULO 4º.- IDENTIFICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES.

Para los efectos del Proceso del Presupuesto Participativo, se considerará la participación y representatividad de los Agentes Participantes de la Sociedad Civil Organizada tanto del nivel provincial y del nivel distrital de Tarapoto; que para los fines de la presente Ordenanza son los siguientes:

- a) Los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial
- b) Junta de Delegados Comunales de Tarapoto
- c) Representantes de la Sociedad Civil.
- d) Otras Organizaciones, debidamente acreditadas.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRO DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA Y OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE.

Las organizaciones de la sociedad civil y de otras organizaciones interesadas en participar en el Proceso del Presupuesto Participativo correspondiente al Año 2011, deberán registrarse en la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento y Estadística de la Municipalidad Provincial de San Martín, Distrito Capital Tarapoto, presentando la documentación que acredite a la organización como tal y la identificación de su representante; que para los efectos deberán presentar los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, solicitando ser registrado como Agente Participante del Presupuesto Participativo 2011 y acreditando a su representante, debidamente suscrito por el representante de esa organización, o por las personas a los cuales representa.
- Constancia de Inscripción de la Organización a la que representa en el Registro de Organizaciones de la sociedad Civil expedido por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de San Martín.
- Copia del documento (acta u otro documento) con el que se elige o designa al representante de la organización, comprometiéndose a participar en las actividades del proceso de presupuesto participativo.

ARTÍCULO 6º.- RECONOCIMIENTO Y ACREDITACIÓN.

Con Resolución de Alcaldía serán reconocidos como agentes participantes para el proceso del Presupuesto Participativo 2011, Las Organizaciones de la Sociedad Civil registrados, quedando acreditado formalmente UN (01) representante de la organización, el que tendrá derecho a voz y voto en los talleres de trabajo y ser elegido como miembro del comité de fiscalización del Presupuesto Participativo Ejercicio 2011.

ARTÍCULO 7º.- RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.

Los Agentes Participantes podrán participar con voz y voto en la discusión y toma de decisiones durante el Proceso de Planeamiento y del Presupuesto Participativo y ser elegidos como miembros activos del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2011.



ARTÍCULO 8º.- CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO.

El Equipo Técnico, se encargará de conducir todo el proceso del presupuesto participativo, estará integrado por los profesionales y técnicos de la Municipalidad Provincial de San Martín y de representantes de las organizaciones de la sociedad civil, de acuerdo a las funciones que desarrollen y que sean afines a las acciones a ejecutarse durante el proceso del presupuesto participativo; sus integrantes son:

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN:

- a) El Gerente Municipal quién lo presidirá.
- b) El Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- c) Jefe de la Oficina de Planeamiento y Estadística.
- d) El Gerente de Infraestructura y Planeamiento Urbano.
- e) El Gerente de Desarrollo Social.
- f) El Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones.
- g) El Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo.
- h) El Sub Gerente de Estudios y Ejecución de Obras
- i) El Gerente del Instituto Vial Provincial.

POR LA SOCIEDAD CIVIL:

- j) El Representante de los Colegios Profesionales.
- k) El Representante de la “Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza”.
- l) El Representante de las Organizaciones No Gubernamentales.
- m) El Representante de las Universidades.
- n) El Representante de los Gremios empresariales
- o) La Representante de la Federación de Mujeres.

La nomina de integrantes será reconocida mediante Resolución de Alcaldía. La Presidencia del Equipo Técnico podrá solicitar el apoyo directo de otros profesionales y técnicos de la Municipalidad Provincial de San Martín en caso de ser necesario, por su especialidad y experiencia; así como el apoyo logístico y los insumos necesarios que garanticen la realización en óptimas condiciones de todo el proceso participativo.

ARTÍCULO 9º.- RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TÉCNICO.

El Equipo Técnico se encargará de la preparación, suministro de información, evaluación técnica, asesoría y el apoyo permanente durante el proceso del presupuesto participativo; así como elaborar el Reglamento del mismo y el cronograma de actividades que permita la operatividad del proceso dispuesta por la presente ordenanza, cuyos documentos serán propuestos al CCL-P para su revisión y su Promulgación a través de la Alcaldía Provincial.

TITULO IV PROCESO DE PROGRAMACIÓN PARTICIPATIVA

ARTÍCULO 10º.-CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

El Equipo Técnico elaborará el Reglamento y Cronograma del proceso del presupuesto participativo 2011, que será propuesto al Despacho de Alcaldía para su aprobación dentro de los 15 días de la publicación de esta ordenanza, en base a lo indicado en el Instructivo correspondiente, emitida por la Dirección Nacional de Presupuesto Público, tomando en cuenta también experiencias anteriores, adecuados a la dinámica institucional.

El proceso del presupuesto participativo para el año 2011 de la Municipalidad Provincial de San Martín, en términos generales, se desarrollará según la secuencia siguiente:

- a) Preparación.
- b) Convocatoria.
- c) Identificación y registro de Agentes Participantes.



- d) Capacitación de Agentes Participantes.
- e) Desarrollo de Talleres de Trabajo.
- f) Evaluación Técnica de prioridades.
- g) Formalización de acuerdos, y perfeccionamiento técnico de proyectos.

TITULO V CAPACITACIÓN

ARTÍCULO 11°.- CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

La Municipalidad brindará la capacitación a los Agentes Participantes en materia de Presupuesto participativo, Sistema Nacional de Inversión Pública, Descentralización y otros temas de Desarrollo.

En esta etapa de Capacitación de los Agentes participantes, como la celebración de los talleres, se realizará con eventos presenciales.

TITULO VI CONCERTACION Y DESARROLLO DE TALLERES DE TRABAJO

ARTÍCULO 12° TALLERES DE TRABAJO

I Taller: Taller de Rendición de Cuentas y Planes de Desarrollo Concertado.

Este taller servirá para presentar un informe de Rendición de Cuentas sobre los avances de la gestión, ejecución y resultados de los proyectos priorizados en el año anterior y el Presupuesto Institucional de Apertura. Asimismo en este taller se presentará la Visión de Desarrollo y los Objetivos Estratégicos contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de San Martín.

II Taller: Taller de Diagnóstico, Identificación y Priorización de problemas, definición de Criterios de Priorización e Identificación de Proyectos.

En este taller los Agentes Participantes plantearán los problemas fundamentales, identificando las carencias y necesidades básicas y las potencialidades de la misma, con el fin de que los proyectos priorizados respondan mejor a la realidad local, los cuales deben estar vinculados a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de San Martín. Debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- 12.1. Diagnóstico, identificación y priorización del Problema.
- 12.2. Identificación de criterios de priorización de las alternativas de solución.
- 12.3. Identificación de Proyectos.
- 12.4. Elección de los miembros para el Comité de Vigilancia.

En este espacio serán ajustados y/o validados la Visión de Desarrollo y Objetivos Estratégicos contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de San Martín - 2015 (de ser el caso).

ARTÍCULO 13°.- PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS

Para efectuar la priorización de proyectos se aprobará y utilizará la Matriz de Criterios de Priorización, instrumento con el cual serán evaluados cada uno de los proyectos. Luego de sometido cada uno de los proyectos a la evaluación de acuerdo a los puntajes de la matriz. Estos proyectos serán evaluados por el Equipo Técnico Municipal en orden de prelación para su viabilidad. En caso de que algunos de los proyectos priorizados no logre viabilidad técnica se le reemplazará por el que hubiese obtenido el siguiente lugar y así sucesivamente.

TITULO VII EVALUACIÓN TÉCNICA

ARTÍCULO 14°.- EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRIORIDADES.

La evaluación técnica y financiera de las propuestas de proyectos recogidas en los talleres de trabajo, es realizada por el Equipo Técnico, sobre la base de los siguientes criterios:



- 14.1 El Equipo Técnico sistematizará y evaluará los diferentes resultados y acuerdos arribados por los Agentes Participantes en los diversos talleres de trabajo.
- 14.2 El equipo técnico verificará la viabilidad de los proyectos y el nivel de competencia.
- 14.3 Velará que los Proyectos de Inversión Pública se sujeten a la normatividad vigente.
- 14.4 Establecerá la propuesta de Programación del Presupuesto Participativo considerando los sectores estratégicos para el desarrollo y prioridad establecidos.

TITULO VIII COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

ARTÍCULO 15°.- COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Los proyectos y acciones resultantes del proceso de Presupuesto Participativo serán coordinados, armonizados y, de ser posible, articulados con los diferentes niveles de gobierno a fin de evitar duplicidad.

TITULO IX DE LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL PROCESO

ARTÍCULO 16°.- CONFORMACIÓN COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL

En el marco de la transparencia de la Gestión Pública, se constituye el comité de Vigilancia y control del Proceso del Presupuesto Participativo.

- 16.1. El comité de Vigilancia y control se elige en el taller de Diagnóstico y estará vigente hasta Diciembre del Año fiscal 2011. Los mismos que serán debidamente reconocidos.
- 16.2. El Reglamento para la elección del Comité de Vigilancia y Control, será redactado por el Equipo Técnico.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA: En todo lo no previsto el proceso del presupuesto participativo se rige supletoriamente por lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 021-2008-EF/ 76.01 en cuanto le sea aplicable.

SEGUNDA: Para facilitar la participación de los Agentes Participantes durante el Proceso de Planeamiento Concertado y Presupuesto Participativo la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento y Estadística organizará los Talleres de Trabajo de orden técnico que precise el Equipo Técnico.

TERCERA: Los Productos que se obtendrán son:

- a) El Libro de registro de Agentes Participantes.
- b) El Listado de Proyectos Priorizados.
- c) Acta de Acuerdos y Compromisos.
- d) El resumen ejecutivo de los talleres realizados en el proceso.
- e) Formalización detallada de los acuerdos y compromisos.
- f) Documento Consolidado del Proceso, el ingreso en el aplicativo del Presupuesto Participativo para acceso vía Internet del público y su conocimiento de la dirección Nacional del Presupuesto Público (DNPP).

CUARTA: Apruébese el Cronograma de ejecución de actividades del proceso del presupuesto participativo año fiscal 2011, que en Anexo 01 forma parte integrante de la presente Ordenanza

QUINTA: Encargar a la Oficina de Imagen Institucional la difusión de la presente Ordenanza por los medios adecuados que permitan una difusión lo mas amplia posible y la publicación en los medios correspondientes.

SEXTA: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.



Anexo 1: Cronograma de ejecución de actividades del proceso de Presupuesto Participativo 2011.

I FASE: PREPARACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROCESO		AÑO 2010											
ACTIVIDADES PROPUESTAS	DESCRIPCIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
Plan de trabajo para Proceso del Presupuesto Participativo 2011	Elaboración del Plan de Trabajo para el PP-2010	X											
Preparación (Coordinación Política - Técnica)	Aprobar el marco normativo para iniciar el proceso participativo en el ámbito del gobierno correspondiente.		X										
Elaboración, Aprobación y Difusión de la Ordenanza Municipal Provincial	Aprobar el marco normativo para iniciar el proceso participativo en el ámbito del gobierno correspondiente.	X											
Conformación del Equipo Técnico	Evaluación y designación del Equipo Técnico con integrantes de Instituciones públicas y privadas y la sociedad civil.		X										
Aprobación de Actividades del proceso Participativo	El Consejo de Coordinación Local Provincial aprueba el Plan de Actividades del Proceso Participativo (fecha, difusión, capacitación, talleres, otros)		X										
Difusión del proceso participativo	Difusión del proceso por distintos medios de comunicación, destacando la importancia del mismo.		X										
Preparación de Actividades de Capacitación	Elaborar un cronograma de capacitación designado responsables, los mismos que deben incluirse en las actividades de trabajo institucionales.		X										
Preparación de material para Talleres	Revisión de la información, para la elaboración del diagnóstico y demás actividades definidas en el Plan de trabajo del Equipo Técnico.		X										

II -III FASE: CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES		AÑO 2010											
ACTIVIDADES PROPUESTAS	DESCRIPCIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Invitación a Instituciones a participar en el Proceso de Presupuesto Participativo	Revisión del Directorio Institucional de la jurisdicción para participar en el proceso.			X									
Convocatoria Pública	Invitar a la población a participar en el proceso, a través de diferentes medios de comunicación.			X									
Inscripción y Acreditación de Participantes	Recepción de los participantes al proceso se debe hacer conocimiento público, por diversos medios.			X									
Acreditación	Entrega de credenciales a los agentes participantes.			X									
Publicación de Agentes Participantes	El registro de participantes al proceso se debe hacer de conocimiento público, por diversos medios.			X									
Elaboración y Aprobación del Programa de Talleres del Proceso Participativo	Aprobación del programa de Talleres.			X									

IV FASE: CAPACITACIÓN DE PARTICIPANTES		AÑO 2010											
ACTIVIDADES PROPUESTAS	DESCRIPCIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Elaboración del Plan de Capacitación.	Desarrollar la programación de los eventos de capacitación (temática, periodicidad, financiamiento, ejecución y evaluación).			X									
Acciones de Capacitación: - Planeamiento - Proceso Participativo - Presupuesto por Resultados - Portal de transferencia - Sistema de Inversión Pública - Otros.	Desarrollo de acciones de capacitación sobre temas de interés del proceso a través de seminarios, talleres, otros.				X	X	X	X	X	X	X	X	X
Capacitación al Comité de Vigilancia y Control	Desarrollar eventos de capacitación sobre temas referidos a transparencia, rendición de cuentas, vigilancia y control.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN - TARAPOTO

V. TALLERES DE TRABAJO													
ACTIVIDADES PROPUESTAS	DESCRIPCIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Rendición de Cuentas y Plan de Desarrollo Concertado.	Rendir cuenta sobre el cumplimiento de acuerdo y compromisos del año anterior y el PDC.		X										
	Presentación de la Visión, objetivos y del plan, hacer replanteamiento de ser necesario, teniendo en cuenta que el Plan es de largo plazo, no necesariamente se modifica cada año, salvo aspectos excepcionales.												
1 Taller: Diagnóstico Situacional de la Provincia de San Martín y su evaluación.	Análisis económico, financiero, social, cultural, ambiental y otros. (Diagnóstico)				X								
	Los gobiernos locales, provinciales, Instituciones públicas y parivadas, sociedad civil, presentan proyectos y acciones orientados a la solución de problemas. (Entrega de fichas de proyectos)												
2° Taller: Identificación y priorización de problemas y Criterios de priorización de Alternativas de solución.	Priorizar los principales problemas en base a los Programas Estratégicos en el Marco del Presupuesto Por Resultados.				X								
	Priorizar los principales criterios establecidos en el instructivo y a la aprobación de criterios de las intervenciones para dar soluciones.												
3° Taller: Priorización de Proyectos y Acciones.	En base a los informes presentados por el Equipo Técnico, los agentes participantes proceden a determinar el orden de prioridad de los proyectos y acciones-Nivel Distrital y Provincial.						X						
	Los gobiernos locales, provinciales, Instituciones públicas y parivadas, sociedad civil, presentan proyectos y acciones orientados a la solución de problemas. (Entrega de fichas de proyectos)												
La revisión técnica de proyectos propuestos.	Las propuestas de proyecto y acciones recogidas en los talleres son evaluadas en el marco de las indicaciones del instructivo.						X						
Asignación Presupuestaria de Proyectos.	En base a la priorización de proyectos, se define los recursos financieros para proyectos priorizados con: Únicamente recursos del pliego, Cofinanciamiento con entidades, Cofinanciamiento con la sociedad civil, otras.						X						

VI FASE: FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS													
DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Formulación de Acuerdos y Compromisos	Una vez concluido la evaluación de los proyectos de los proyectos y los compromisos efectuados en los talleres de trabajo se debe formalizar los acuerdos.						X						
Elaboración del "Documento del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2011"	Se consolida los dos Documentos de todo el Proceso: PP-Nivel Distrital, Nivel Provincial.						X						

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.